



RESOLUCIÓN: 0683
NEUQUÉN,
18 DIC 2020

VISTO:

Nota N° 315/20 de la Dirección General de Sistemas y el Estatuto del Personal de la Administración Municipal aprobado por la Ordenanza N° 7694

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 315/2020 de la Dirección General de Sistemas se solicitó la prorroga de licencia pendiente de usufructo de los señores agentes : GIL, Cristian Rubén LP. 7445 y Pacheco, Nelson Ramón LP.7447 correspondiente al año 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2021; y de los señores agentes Quirch, Leopoldo José LP. 5947; Gil, Cristian Rubén LP.7445; Pacheco, Nelson Ramón LP.7447; Uranga Dante Marcelo LP.7446; López Anaya Mayra Estefanía LP.46580 correspondientes al año 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2021;

Que en tal sentido el Artículo N° 36 de la mencionada Ordenanza expresa que "la licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas: a) Razones de servicio: Hasta 90 días por el Director del área; por mayor plazo la máxima autoridad del área municipal...";

Que asimismo el Artículo N° 38 del Estatuto Municipal expresa que " la licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponda la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto";

Que mediante Resolución N° 838 de fecha 20 de Diciembre 2018 el entonces Secretario de Economía y Hacienda, área de la cual dependía la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, autorizo la postergación las licencias de los agentes antes mencionados hasta el 31 de Diciembre del 2019;

Que mediante Resolución N° 1662 de fecha 6 de Diciembre del 2019 el entonces Secretario de Economía y Hacienda, área de la cual dependía la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, autorizo la postergación las licencias de los agentes antes mencionados hasta el 31 de Diciembre del 2020;

Que teniendo en cuenta que al finalizar el año se produce un significativo incrementos en las tareas que deben realizarse y siendo necesario contar con los agentes

0683-20

Que teniendo en cuenta que al finalizar el año se produce un significativo incrementos en las tareas que deben realizarse y siendo necesario contar con los agentes mencionados con anterioridad, resulta pertinente postergar las licencias de los mismos hasta el 31 de Diciembre del 2021, haciendo uso de la prerrogativa establecida en Artículo N° 36 de Estatuto del Personal Administrativo Municipal;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) POSTÉRGASE las licencias ordinarias anuales, pendientes de usufructo de los agentes que a continuación se mencionan, correspondientes a los periodos que se detallan en cada caso, hasta el día 31 de Diciembre del 2021, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integra de la presente norma.

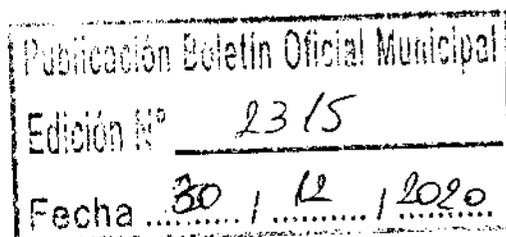
Apellido y nombre	Legajo	Periodo	Prorroga
Quirch Leopoldo José	5947	2018	31/12/21
Gil Cristian Rubén	7445	2017/2018	31/12/21
Pacheco Nelson Ramón	7447	2017/2018	31/12/21
Uranga Marcelo	7446	2018	31/12/21
López Anaya Mayra Estefanía	46280	2018	31/12/21

ARTICULO 2°) NOTIFIQUESE, a las partes interesadas y a la Dirección Municipal de Recursos
----- Humanos.

ARTICULO 3°) REGISTRESE, cúmplase de conformidad y oportunamente **ARCHIVASE**.

Es copia

Fdo: Labrin



Ana Natalia Silvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaria Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN